MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Barranquilla, Atlántico veintiuno (21) días de agosto del año 2025.

Señor (a)
TC. DANNY VICENTE REYES MURCIA
Subdirector Científico ESMBAS 02
Gerente del Proyecto

ASUNTO: Reevaluación Jurídica a las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 271–ESMBAS02-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR SANIDAD MILITAR BICOR N° 5 SANTA MARTA - MAGDALENA, PARA LA VIGENCIA 2025"**

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al Señor gerente de proyecto, que sobre la evaluación jurídica realizada conforme a lo señalado en el CAPITULO II – DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN; de acuerdo a lo anterior se realiza verificación de la propuesta allegada en cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

El presupuesto oficial asignado para cubrir la necesidad y requerimientos por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar **ESM-BICOR5 DOCE MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.500.000,00.),** se encuentra respaldado mediante el **CDP**, de fecha 08 de Agosto de 2025, amparados bajo el **RUBRO A-02-02-01-004-008 REC 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	16	DE ACUERDO A FORMULACION MEDICA	$ 12.500.000
TOTAL PRESUPUESTO				$ 12.500.000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

Así mismo y de acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, se determina entonces la modalidad de MINIMA CUANTIA, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

PROPONENTE A EVALUAR	HORA Y FECHA
LILIBETH ALVARADO CASTILLA	8/08/2025 2:22 PM
CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA	8/08/2025 10:37 AM

La entidad por medio de los comités evaluadores procederá a realizar la evaluación de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

EVALUACION JURIDICA CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA

REQUISITO JURIDICO	LILIBETH ALVARADO CASTILLA	CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA	SUBSANAR
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**
PACTO DE INTEGRIDAD	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCAL	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**
CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**
CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**
FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**
DILIGENCIAMIENTO DEL	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO			
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**
REDAM	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**
DELITOS SEXUALES	**INHABILITADO**	**CUMPLE**	**N/A**

CONCLUSIONES:

Verificado los documentos requeridos en el termino de traslado de observaciones y subsanacion, el comité evaluador informa que el oferente **CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos, por lo cual se HABILITA para continuar en el presente proceso.

Dairanys Estrada Ahumada.

Elaboró: PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA
Comité Jurídico Evaluador- ESMBAS02

ESMBAS02

Barranquilla, 19 Agosto de 2025

ASUNTO: EVALUACION PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTÍA No. 271-ESM BAS02-2025

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N.º 271-ESM BAS02-2025, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR SANIDAD MILITAR BICOR N°5 SANTA MARTA - MAGDALENA, PARA LA VIGENCIA 2025".

El presupuesto oficial asignado para cubrir la necesidad y requerimientos por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar **ESM-BICOR5 DOCE MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.500.000,00.),** se encuentra respaldado mediante el CDP, de fecha 08 de Agosto de 2025, amparados bajo el **RUBRO A-02-02-01-004-008 REC 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar **BAS02**., así:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	16	DE ACUERDO A FORMULACION MEDICA	$ 12.500.000
TOTAL PRESUPUESTO				$ 12.500.000

OFERENTES

NIT	RAZON SOCIAL OFERENTE	VR OFERTA
900563455-8	LILIBETH ALVARADO	$ 2.231.000
900563455-8	CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA	$ 3.912.930

VERIFICACION ARITMETICA Y CUMPLIMIENTO DE VALORES DE REFERENCIA.

El presente comité económico evaluador realiza la pertinente verificación de todos los Ítems contenidos en el **anexo No. 4 "Valoración de la propuesta económica"** que se encuentra enmarcada dentro del pliego del presente proceso; A continuación, se anexa el análisis de la oferta con respecto a los precios de referencia establecidos en el pliego de condiciones.

CONCLUSION 1: Una vez realizada la evaluación económica, este comité evaluador de conformidad

al numeral 4. Del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente; según solicitud realizada por el Comité Económico Evaluador, al oferente **LILIBETH ALVARADO;** se encuentra inhabilitado por la no Aclaración de información y requerimientos realizados en el presente proceso, por lo tanto **No CUMPLE,** para continuar en el presente proceso y se procede a evaluar la segunda oferta **CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA.**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO - CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA.

DESCRIPCION	CUMPLE/ NO CUMPLE	Observación
CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	CUMPLE	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	CUMPLE	
FORMULARIO NO. "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF"	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN	CUMPLE	

ANALISIS DE OFERTA

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	DIF	%
LENTES												CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA		
1	48312	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR	0	1	42142900	2503906	N/A	N/A	35.000	33.250	1.750	5 %
2	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A 2.00	PAR	0	1	42142900	2504947	N/A	N/A	42.621	40.490	2.131	5 %
3	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro - 0.25 A -6.00	PAR	0	1	42142900	2582804	N/A	N/A	62.357	59.240	3.117	5 %

4	48312	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 4.00	PAR	0	1	42142900	2503917	N/A	N/A	60.548	57.520	3.028	5 %
5	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 4.00 Cilindro - 0.25 A -2.00	PAR	0	1	42142900	2587080	N/A	N/A	62.500	59.400	3.100	5 %
6	48312	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro - 2.25 A -3.00	PAR	0	1	42142900	2505335	N/A	N/A	100.000	95.000	5.000	5 %
7	48312	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR	0	1	42142900	2503732	N/A	N/A	96.159	91.400	4.759	5 %
8	48312	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A -6.00	PAR	0	1	42142900	2503737	N/A	N/A	116.575	110.750	5.825	5 %
9	48312	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00 Cilindro - 0.25 A -6.00	PAR	0	1	42142900	2503812	N/A	N/A	168.865	160.400	8.465	5 %
10	48312	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro - 0.25 A -6.00	PAR	0	1	42142900	2503812	N/A	N/A	138.031	131.130	6.901	5 %
11	48312	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro - 0.25 A -9.00	PAR	0	1	42142900	2503812	N/A	N/A	245.000	232.750	12.250	5 %
12	48312	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	(+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	0	1	42142900	2505344	N/A	N/A	62.233	59.100	3.133	5 %
13	48312	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 3.25.00 A (-) 6.00 Cilindro - 0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	0	1	42142900	2503965	N/A	N/A	72.969	69.300	3.669	5 %
14	48312	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	0	1	42142900	2503966	N/A	N/A	146.386	139.000	7.386	5 %
15	48312	LENTE PROGRESIVO TERMINADO CR-39	De acuerdo a formula	PAR	0	1	42142900	2503743	N/A	N/A	175.441	166.700	8.741	5 %
16	48312	LENTE PROGRESIVO TALLADO POLICARBOTATO	De acuerdo a formula	UNIDAD	0	1	42142900	2504891	N/A	N/A	188.708	179.300	9.408	5 %
17	48312	LENTE FOTOCROMATICO TALLADO	De acuerdo a formula	UNIDAD	0	1	42142900	2503910	N/A	N/A	185.712	176.400	9.312	5 %

18	48312	LENTE FOTOCROMATICO PROGRESIVO TALLADO	De acuerdo a formula	UNIDAD	0	1	42142900	2582635	N/A	N/A	160.000	152.000	8.000	5 %
19	48312	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	(+/-) 0.25 A 10.00	CAJA X 6	0	1	42142900	2503729	N/A	N/A	193.649	184.000	9.649	5 %
20	48312	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A - 10.00 CYL HASTA - 2.75	CAJA X 6	0	1	42142900	2503728	N/A	N/A	324.037	307.800	16.237	5 %
21	48312	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES	(+/-) 0.25 A 30.00	PAR	0	1	42142900	2582609	N/A	N/A	524.404	498.200	26.204	5 %
22	48312	FILTRO ANTIRREFLEJO	N/A	PAR	0	1	42142900	2503739	N/A	N/A	146.969	139.600	7.369	5 %
23	48312	COSMOPROTESICO	N/A	UNIDAD	0	1	42142900	2582610	N/A	N/A	524.404	498.200	26.204	5 %
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**MATERIAL**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN-NOC (OPCIONAL)**	**CODIGO CUPS**	**PRECIO DE REFERENCIA**			
MONTURAS														
24	48313	MONTURA METALICA COMPLETA ADULTO	Metálica o Aleación	UNIDAD	0	1	42142903	2582584	N/A	N/A	62.775	59.600	3.175	5 %
25	48313	MONTURA EN ACETATO COMPLETA ADULTO	Acetato, propionato, poliamida, polietileno, polipropileno.	UNIDAD	0	1	42142903	2587142	N/A	N/A	77.837	74.000	3.837	5 %
26	48313	MONTURA METALICA COMPLETA NIÑOS Y NIÑAS	Metálica o Aleación	UNIDAD	0	1	42142903	2582582	N/A	N/A	83.203	79.000	4.203	5 %
27	48313	MONTURA EN ACETATO COMPLETA NIÑOS Y NIÑAS	Acetato, propionato, poliamida, polietileno, polipropileno.	UNIDAD	0	1	42142903	2587141	N/A	N/A	62.571	59.400	3.171	5 %
												$ 3.912.930		

CONCLUSION 2: Teniendo en cuenta la oferta presentada por **CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA;** Una vez realizada la evaluación Económica y Financiera, este comité indica que el oferente **CUMPLE** económica y financieramente; para continuar en el proceso contractual.

Se firma en Barranquilla a los 19 días del mes Agosto de 2025.

PS. ANTONIO TORRES GONZALEZ
Comité Económico Evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR

Santa Marta – Magdalena, 15 de agosto de 2025

Señor Teniente Coronel
DANNY VICENTE REYES MURCIA
Director Regional 1 ESMBAS 02
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Evaluación técnica del **PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No. 271-ESM BAS02-2025, CUYO OBJETO ES cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR SANIDAD MILITAR BICOR N° 5 SANTA MARTA - MAGDALENA, PARA LA VIGENCIA 2025".**

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al Señor gerente de proyecto, que sobre la evaluación técnica realizada conforme a lo señalado en el DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION de la invitación publica; se realiza la evaluación de la propuesta allegada de menor valor, de acuerdo con las exigencias establecidas Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, a la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

ENTIDAD
Centro Óptico Clara Visión LTDA

Especificaciones Técnicas Adicionales.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:

ITEMS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar mediante carta de compromiso que ofrece para el futuro contrato mínimo un (una) optómetra graduado y con tarjeta profesional vigente, con un (01) año de experiencia.	**X**	
2	El oferente deberá garantizar mediante carta de compromiso que las características de las monturas a ofertar deben ser tanto para niños, jóvenes y adultos y debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y/o progresivos pueden ser monturas completas o al aire NO SE ACEPTAN monturas tres piezas.	**X**	
3	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto a la presentación de los lentes: **La Presentación (Lentes Terminados):** Monofocales Esféricos y Esferocilindricos, Bifocales Esféricos. **La Presentación (Lentes Tallados):** Monofocales Esféricos y esferocilindricos, Bifocales Esféricos y Esferocilindricos, Progresivos Esféricos y Esferocilindricos.	**X**	
4	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto al material de las monturas: **METAL:** Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. Las monturas que presentarán los oferentes deberán tener plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazo ecualizables con terminales forrados. **ACETATO:** Dentro de las cuales se incluyen materiales como el acetato, propionato, poliamide, polietileno, polipropileno, terminado. El Material deberá ser flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico. Las monturas deben contar con un registro claro y legible de su referencia y características en uno de sus brazos y/o puente. **CR39**, policarbonato. Los lentes oftálmicos pueden ser importados o fabricados en el país, observado las diferentes normas ISO, ANSI y por los parámetros determinados por el Decreto No 1030 del 10 de marzo de 2007. Metálicas: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona y antialérgicos, Brazos escualizables con terminales forrados. Las monturas deben corresponder a modelos para adultos y niños. Sujetas a la rotación de los fabricantes según a las colecciones que pertenezcan. Sin embargo, deben conservar estos lineamientos generales	**X**	

5	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto al acabado: De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas deberán presentar las siguientes características: Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca. Para las monturas terminadas en Plateado, deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.	**X**	
6	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar que los lentes fotocromáticos y progresivos multifocal solo se suministrarán mediante orden judicial constitucional o CTC (autorizados por la Dirección General de Sanidad Militar) y previa autorización del supervisor los lentes de contacto terapéuticos son los mismos convencionales y se autorizan directamente por previa formulación del optómetra o oftalmólogo.	**X**	
7	El oferente debe certificar que cuenta con un sistema estructurado de información que tenga capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el área de referencia y contrarreferencia en los que se relacionen los trabajos elaborados entregados y pendientes por entregar, especificando el nombre completo del paciente, documento de identificación, valor separado de monturas y lentes y conocer en tiempo real el estado de ejecución del respectivo contrato a celebrarse con el Establecimiento de sanidad militar BICOR.	**X**	
8	El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a suministrar en un tiempo máximo de ocho (08) días hábiles la respectiva montura, los lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario, contados a partir de la recepción de los documentos. (acta de recibo a satisfacción firmado por el usuario)	**X**	
9	El oferente deberá garantizar las monturas presentaran un certificado de garantía especificando el tiempo de garantía deben contar con una garantía mínima de seis (6) meses respecto a defectos de fabricación, aberraciones, alteraciones del material y formula. a partir de la entrega del trabajo	**X**	
10	El oferente deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.	**X**	
11	El oferente debe garantizar en el momento que se requiera, la acreditación y trazabilidad de los respectivos certificados de importación de los lentes suministrados. Este tipo de elementos debe contar con el respaldo de un laboratorio fabricante que cumpla con los estándares de calidad para tal fin. Las monturas importadas deben tener el respectivo certificado de importación, legible, en donde se demuestre las características de la montura. Las monturas de origen Nacional deben contar con certificación de producción donde se verifique que reúne las condiciones técnicas de calidad.	**X**	
12	El oferente deberá garantizar la recepción de la formula dada al paciente por el optómetra autorizado por el Establecimiento de sanidad Militar BICOR, orden de autorización expedida por referencia y contrarreferencia del ESMBICOR, donde va la firma y sello de la validación de derechos del usuario para tal fin	**X**	
13	El oferente se compromete a Atender y solucionar las dudas e inquietudes o problemas presentados con los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas)	**X**	

14	El oferente deberá recomendar según las características anatómicas faciales del paciente y la montura del muestrario que mejor se adapte al caso.	X	
15	El oferente se compromete a suministrar los dispositivos médicos sobre medidas para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) de acuerdo a las especificaciones de la formula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros entre otros.	X	
16	El oferente se compromete a entregar todo trabajo al usuario con un estuche duro tipo baúl, un paño de microfibra sin ningún costo alguno para los usuarios del ESMBICOR	X	
17	El oferente mediante certificado firmado por el representante legal que cuenta con un punto de atención debe contar con un funcionario contratista quien atenderá a nuestros usuarios del ESMBICOR entre los días lunes a sábado en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.	X	
18	El futuro contratista deberá tener certificado el consultorio y el servicio de optometría, Dichos puntos de atención deben contar con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad que regula el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.	X	
19	Las monturas y lentes se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños conforme al literal e del Acuerdo 002 de 2021, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSFM. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.	X	
20	Los lentes de contacto se suministrarán cada dos (02) años conforme al literal e del Acuerdo 002 de 2021, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que la Dirección de Sanidad Ejercito, tengan certificación del comité técnico científico, donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar. Estos serán reemplazados únicamente por cambio en la formula o termino de vida útil y en ningún caso por perdida o daño que sufran los mismos.	X	
21	El oferente deberá garantizar que los lentes de contacto u otro elemento a suministrar que este directamente relacionado con el objeto del contrato sean ordenados mediante orden judicial o acción constitucional de obligatorio cumplimiento, deberá ser suministrado por el contratista previa autorización de parte del supervisor aportando donde se evidencia que su precio se encuentra de acuerdo a los precios del mercado.	X	
22	El oferente seleccionado deberá entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como fueron descritos en la ficha técnica. Los cuales deben cumplir con estándares de calidad y demás requisitos solicitados en el presente proceso. De lo anterior se desprende que la adjudicación se hará de manera total, es decir que los oferentes interesados deben ofertar la totalidad de los ítems descritos anteriormente. (Requisito obligatorio).	X	
23	El contratista no podrá subcontratar los servicios contratadas	X	
24	El oferente debe certificar por escrito que cuenta con un stock suficiente para cumplir con este requisito y exhibirá de manera surtida y permanente las monturas para los	X	
	usuarios afiliados y beneficiarios.	X	
25	El proponente deberá certificar que cuenta con un profesional de optometría y como mínimo un asesor de óptica para apoyar, asesorar y verificar la formulación y novedades que presente el usuario en el momento de la selección y entrega de lentes y monturas.	X	

26	El oferente debe contar con la infraestructura y los recursos tecnológicos y técnicos acordes a la norma de habilitación de los servicios y/o suministros de acuerdo con la población objeto (previa visita técnica).	**X**	

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LENTES Y MONTURAS** a adquirir deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones propias de la empresa y para el caso del ESM BICOR deberá ser en el municipio de Santa Marta ubicados en el departamento del Magdalena.

Los servicios que no se encuentren cotizados dentro de la parte contractual y sean ofertados por la entidad de salud, sean prestadas bajo previa cotización y autorización por parte del supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

El oferente que prestara los servicios de LENTES Y MONTURAS se obliga a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

Documento de identidad original

El usuario deberá presentar para la prestación de los servicios de salud la autorización vigente, copia del documento de identidad, historia clínica.

OFERENTE

- ✓ Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, estudios previos y pliegos de condiciones.
- ✓ Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas, forma de prestación de servicios y demás condiciones establecidas.

EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

El contratista se compromete a prestar servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación, únicamente cuando la condición del usuario lo requiera, para lo cual la institución deberá informar y obtener la respectiva autorización del Establecimientos de Sanidad Militar con quien realice el contrato.

Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

El contratista deberá tener una agenda abierta de citas para el contratante, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas reglamentarias.

El contratista se compromete a certificar mediante carta de compromiso que ofrece para el futuro contrato mínimo un (una) optómetra graduado y con tarjeta profesional vigente, con un(01) año de experiencia.

- El contratista se compromete a garantizar mediante carta de compromiso que las características de las monturas a ofertar deben ser tanto para niños, jóvenes y adultos y debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y/o progresivos pueden ser monturas completas o al aire NO SE ACEPTAN monturas tres piezas.

- El contratista se compromete mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto a la presentación de los lentes: La Presentación (Lentes Terminados): Monofocales Esféricos y Esferocilindricos, Bifocales Esféricos.

La Presentación (Lentes Tallados): Monofocales Esféricos y esferocilindricos, Bifocales Esféricos y Esferocilindricos, Progresivos Esféricos y Esferocilindricos.

- El contratista se compromete mediante documentos firmado por el representante legal sa garantizar lo siguiente en cuanto al material de las monturas:

METAL: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. Las monturas que presentarán los oferentes deberán tener plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazo ecualizables con terminales forrados. ACETATO: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el acetato, propionato, poliamide, polietileno, polipropileno, terminado. El Material deberá ser flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico. Las monturas deben contar con un registro claro y legible de su referencia y características en uno de sus

brazos y/o puente.

CR39, policarbonato. Los lentes oftálmicos pueden ser importados o fabricados en el país, observado las diferentes normas ISO, ANSI y por los parámetros determinados por el Decreto No 1030 del 10 de marzo de 2007. Metálicas: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona y antialérgicos, Brazos escualizables con terminales forrados.

Las monturas deben corresponder a modelos para adultos y niños. Sujetas a la rotación de los fabricantes según a las colecciones que pertenezcan. Sin embargo, deben conservar estos lineamientos generales

- El contratista se compromete mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto al acabado: De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas deberán presentar las siguientes características:

Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca.

Para las monturas terminadas en Plateado, deben venir galvanizadas y baño en laca.

Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.
El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar que los lentes fotocromáticos y progresivos multifocal solo se suministrarán mediante orden judicial constitucional o CTC (autorizados por la Dirección General de Sanidad Militar) y previa autorización del supervisor los lentes de contacto terapéuticos son los mismos convencionales y se autorizan directamente por previa formulación del optómetra o oftalmólogo.

- El contratista se compromete a certificar que cuenta con un sistema estructurado de información que tenga capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el área de referencia y contrarreferencia en los que se relacionen los trabajos elaborados entregados y pendientes por entregar, especificando el nombre completo del paciente, documento de identificación, valor separado de monturas y lentes y conocer en tiempo real el estado de ejecución del respectivo contrato a celebrarse con el Establecimiento de sanidad militar BICOR.

- El contratista se compromete mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a suministrar en un tiempo máximo de ocho (08) días hábiles la respectiva montura, los lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario, contados a partir de la recepción de los documentos. (acta de recibo a satisfacción firmado por el usuario)
- El contratista se compromete a garantizar las monturas presentaran un certificado de garantía especificando el tiempo de garantía deben contar con una garantía mínima de seis (6) meses respecto a defectos de fabricación, aberraciones, alteraciones del material y formula. a partir de la entrega del trabajo

- El contratista se compromete a certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o

reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.

- El contratista se compromete a garantizar en el momento que se requiera, la acreditación y trazabilidad de los respectivos certificados de importación de los lentes suministrados. Este tipo de elementos debe contar con el respaldo de un laboratorio fabricante que cumpla con los estándares de calidad para tal fin. Las

 monturas importadas deben tener el respectivo certificado de importación, legible, en donde se demuestre las características de la montura.

Las monturas de origen Nacional deben contar con certificación de producción donde se verifique que reúne las condiciones técnicas de calidad.
El oferente deberá garantizar la recepción de la formula dada al paciente por el optómetra autorizado por el Establecimiento de sanidad Militar BICOR, orden de autorización expedida por referencia y contra referencia del ESMBICOR, donde va la firma y sello de la validación de derechos del usuario para tal fin

- El contratista se compromete a Atender y solucionar las dudas e inquietudes o problemas presentados con los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas)
- El contratista se compromete a recomendar según las características anatómicas faciales del paciente y la montura del muestrario que mejor se adapte al caso.

- El contratista se compromete a suministrar los dispositivos médicos sobre medidas para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) de acuerdo a las especificaciones de la formula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros entre otros.

- El contratista se compromete a entregar todo trabajo al usuario con un estuche duro tipo baúl, un paño de microfibra sin ningún costo alguno para los usuarios del ESMBICOR

- El contratista se compromete mediante certificado firmado por el representante legal que cuenta con un punto de atención debe contar con un funcionario contratista quien atenderá a nuestros usuarios del ESMBICOR entre los días lunes a sábado en horario de 9:00a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

- El contratista se compromete a tener certificado el consultorio y el servicio de optometría, Dichos puntos de atención deben contar con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad que regula el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.

Las monturas y lentes se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños conforme al literal e del Acuerdo 002 de 2021, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSFM. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.
Los lentes de contacto se suministrarán cada dos (02) años conforme al literal e del Acuerdo 002 de 2021, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que la Dirección de Sanidad Ejercito, tengan certificación del comité técnico

científico, donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar. Estos serán reemplazados únicamente por cambio en la formula o termino de vida útil y en ningún caso por perdida o daño que sufran los mismos.

- El contratista se compromete a garantizar que los lentes de contacto u otro elemento a suministrar que este directamente relacionado con el objeto del contrato sean ordenados mediante orden judicial o acción constitucional de obligatorio cumplimiento, deberá ser suministrado por el contratista previa autorización de parte del supervisor aportando donde se evidencia que su precio se encuentra de acuerdo a los precios del mercado.

- El contratista se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como fueron descritos en la ficha técnica. Los cuales deben cumplir con estándares de calidad y demás requisitos solicitados en el presente proceso. De lo anterior se desprende que la adjudicación se hará de manera total, es decir que los oferentes interesados deben ofertar la totalidad de los ítems descritos anteriormente. (Requisito obligatorio).

- El contratista se compromete a no subcontratar los servicios contratadas

- El contratista se compromete a certificar por escrito que cuenta con un stock suficiente para cumplir con este requisito y exhibirá de manera surtida y permanente las monturas para los usuarios afiliados y beneficiarios.
- El contratista se compromete a certificar que cuenta con un profesional de optometría y como mínimo un asesor de óptica para apoyar, asesorar y verificar la formulación y novedades que presente el usuario en el momento de la selección y entrega de lentes y monturas.

- El contratista se compromete a contar con la infraestructura y los recursos tecnológicos y técnicos acordes a la norma de habilitación de los servicios y/o suministros de acuerdo con la población objeto (previa visita técnica).

- El contratista se compromete mediante documentos firmado por el representante legal sa garantizar lo siguiente en cuanto al material de las monturas:

- El contratista se compromete mediante documentos firmado por el representante legal sa garantizar lo siguiente en cuanto al material de las monturas:

METAL: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. Las monturas que presentarán los oferentes deberán tener plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazo ecualizables con terminales forrados. ACETATO: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el acetato, propionato, poliamide, polietileno, polipropileno, terminado. El Material deberá ser flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico. Las monturas deben contar con un registro claro y legible de su referencia y características en uno de sus brazos y/o puente.

CR39, policarbonato. Los lentes oftálmicos pueden ser importados o fabricados en el país, observado las diferentes normas ISO, ANSI y por los parámetros determinados por el Decreto

No 1030 del 10 de marzo de 2007. Metálicas: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona y antialérgicos, Brazos escualizables con terminales forrados.

Las monturas deben corresponder a modelos para adultos y niños. Sujetas a la rotación de los fabricantes según a las colecciones que pertenezcan. Sin embargo, deben conservar estos lineamientos generales

- El contratista se compromete mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar lo siguiente en cuanto al acabado: De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas deberán presentar las siguientes características:

 Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca.

 Para las monturas terminadas en Plateado, deben venir galvanizadas y baño en laca.

 Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.

El oferente mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a garantizar que los lentes fotocromáticos y progresivos multifocal solo se suministrarán mediante orden judicial constitucional o CTC (autorizados por la Dirección General de Sanidad Militar) y previa autorización del supervisor los lentes de contacto terapéuticos son los mismos convencionales y se autorizan directamente por previa formulación del optómetra o oftalmólogo.

- El contratista se compromete a certificar que cuenta con un sistema estructurado de información que tenga capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el área de referencia y contrarreferencia en los que se relacionen los trabajos elaborados entregados y pendientes por entregar, especificando el nombre completo del paciente, documento de identificación, valor separado de monturas y lentes y conocer en tiempo real el estado de ejecución del respectivo contrato a celebrarse con el Establecimiento de sanidad militar BICOR.

- El contratista se compromete mediante documentos firmado por el representante legal se compromete a suministrar en un tiempo máximo de ocho (08) días hábiles la respectiva montura, los lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario, contados a partir de la recepción de los documentos. (acta de recibo a satisfacción firmado por el usuario)

- El contratista se compromete a garantizar las monturas presentaran un certificado de garantía especificando el tiempo de garantía deben contar con una garantía mínima de seis (6) meses respecto a defectos de fabricación, aberraciones, alteraciones del material y formula. a partir de la entrega del trabajo

- El contratista se compromete a certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.

- El contratista se compromete a garantizar en el momento que se requiera, la acreditación y trazabilidad de los respectivos certificados de importación de los lentes suministrados. Este tipo de elementos debe contar con el respaldo de un laboratorio fabricante que cumpla con los estándares de calidad para tal fin. Las monturas importadas deben tener el respectivo certificado de importación, legible, en donde se demuestre las características de la montura.

Las monturas de origen Nacional deben contar con certificación de producción donde se verifique que reúne las condiciones técnicas de calidad.
El oferente deberá garantizar la recepción de la formula dada al paciente por el optómetra autorizado por el Establecimiento de sanidad Militar BICOR, orden de autorización expedida por referencia y contra referencia del ESMBICOR, donde va la firma y sello de la validación de derechos del usuario para tal fin

- El contratista se compromete a Atender y solucionar las dudas e inquietudes o problemas presentados con los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas)
- El contratista se compromete a recomendar según las características anatómicas faciales del paciente y la montura del muestrario que mejor se adapte al caso.

- El contratista se compromete a suministrar los dispositivos médicos sobre medidas para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) de acuerdo a las especificaciones de la formula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros entre otros.

- El contratista se compromete a entregar todo trabajo al usuario con un estuche duro tipo baúl, un paño de microfibra sin ningún costo alguno para los usuarios del ESMBICOR

- El contratista se compromete mediante certificado firmado por el representante legal que cuenta con un punto de atención debe contar con un funcionario contratista quien atenderá a nuestros usuarios del ESMBICOR entre los días lunes a sábado en horario de 9:00a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

- El contratista se compromete a tener certificado el consultorio y el servicio de optometría, Dichos puntos de atención deben contar con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad que regula el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.

Las monturas y lentes se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños conforme al literal e del Acuerdo 002 de 2021, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSFM. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.
Los lentes de contacto se suministrarán cada dos (02) años conforme al literal e del Acuerdo 002 de 2021, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que la Dirección de Sanidad Ejercito, tengan certificación del comité técnico científico, donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar. Estos serán reemplazados únicamente por cambio

en la formula o termino de vida útil y en ningún caso por perdida o daño que sufran los mismos.

- El contratista se compromete a garantizar que los lentes de contacto u otro elemento a suministrar que este directamente relacionado con el objeto del contrato sean ordenados mediante orden judicial o acción constitucional de obligatorio cumplimiento, deberá ser suministrado por el contratista previa autorización de parte del supervisor aportando donde se evidencia que su precio se encuentra de acuerdo a los precios del mercado.

- El contratista se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como fueron descritos en la ficha técnica. Los cuales deben cumplir con estándares de calidad y demás requisitos solicitados en el presente proceso. De lo anterior se desprende que la adjudicación se hará de manera total, es decir que los oferentes interesados deben ofertar la totalidad de los ítems descritos anteriormente. (Requisito obligatorio).

- El contratista se compromete a no subcontratar los servicios contratadas

- El contratista se compromete a certificar por escrito que cuenta con un stock suficiente para cumplir con este requisito y exhibirá de manera surtida y permanente las monturas para los usuarios afiliados y beneficiarios.

- El contratista se compromete a certificar que cuenta con un profesional de optometría y como mínimo un asesor de óptica para apoyar, asesorar y verificar la formulación y novedades que presente el usuario en el momento de la selección y entrega de lentes y monturas.

- El contratista se compromete a contar con la infraestructura y los recursos tecnológicos y técnicos acordes a la norma de habilitación de los servicios y/o suministros de acuerdo con la población objeto (previa visita técnica).

CONCLUSIÓN:

El proponente **CENTRO ÓPTICO CLARA VISIÓN LTDA CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas.

Dado en Santa Marta a los quince 15 días del mes de agosto de 2025.

TS26. AYLEN GOMEZ MANCILLA
Comité Técnico Evaluador

Anexo registro fotográfico



